

RESOLUCIÓN No.1700 de 2025

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación SDP-SA-SI-003-2025”

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 432 de 2022, el Manual Integrado de Contratación de la -SDP, Resolución 1790 de 2024 de la SDP y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la *“competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”*.

Que los literales n) y o) del artículo 5º del Decreto Distrital 432 de 2022, señalan que son funciones del despacho de la Secretaría Distrital de Planeación, son, las siguientes:

“n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad”.

“o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la Secretaría”.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que, el artículo 1º de la Resolución 1790 del 13 de noviembre de 2024 de la SDP, *“Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”* expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, dispuso delegar en el(a) titular de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes funciones:

“(…) EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DEL GASTO

1. Adelantar los procesos de contratación bajo las modalidades de convocatoria pública. La contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, sin importar su cuantía, para aquellos procesos de contratación que se adelanten a través de convocatoria pública y que comprenden: (i) Licitación pública;

RESOLUCIÓN No. 1700 de 2025

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación SDP-SA-SI-003-2025

(ii) Selección abreviada; (iii) Concurso de méritos y (iv) Mínima cuantía. (...) **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las funciones delegadas en este artículo comprenden: i) la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales, sin límite en la cuantía, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Secretaría; (...).”

Que la Secretaría Distrital de Planeación surtió la etapa de planeación y publicación respectiva del proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada mediante subasta inversa, cuyo objeto a contratar es: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA PARA SOPORTAR PROCESOS MISIONALES DE LA SDP”**, con un presupuesto oficial de **MIL OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.081.274.667)** INCLUIDO IVA y demás impuestos, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 786 del 24 de septiembre de 2025.

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año o hasta agotar los recursos, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, dentro del término de observaciones establecido en el cronograma del proyecto de anexo de especificaciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso. Dichas observaciones fueron atendidas y publicadas en la plataforma Secop II el 20 de octubre de 2025, de acuerdo con el cronograma del proceso.

Que de acuerdo con el objeto el proceso de selección se adelantará por la modalidad de *“Selección abreviada mediante subasta inversa”*, según lo dispuesto en el Literal a), numeral 2, artículo 2 Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.12.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso se encuentra cobijado por el acuerdo comercial suscrito con la Comunidad Andina. En el evento de recibirse una oferta por aplicación del anterior acuerdo, la SDP procederá a dar aplicación estricta a lo contemplado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), el proceso no tuvo convocatoria para limitación a las Mipymes.

Que para adelantar el proceso de contratación se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



RESOLUCIÓN No. 1700 de 2025

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación SDP-SA-SI-003-2025

la ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad a la Ley 1474 de 2011, Decreto Distrital 189 de 2020 y a la Directiva 003 de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, se encuentra comprometida a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales.

Que los documentos del presente proceso de contratación se encuentran publicados en la plataforma SECOP II y las observaciones, comentarios o sugerencias que los interesados quieran hacer al presente Proceso de Contratación las pueden hacer a través de la plataforma SECOP II.

Que, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del Proceso de Contratación identificado con la referencia SDP-SA-SI-003-2025.

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Contratación identificado con la referencia **SDP-SA-SI-003-2025**, así:

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA PARA SOPORTAR PROCESOS MISIONALES DE LA SDP.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	MIL OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.081.274.667) INCLUIDO IVA y demás impuestos
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año o hasta agotar los recursos, contado a partir de la suscripción del acta de inicio

ARTICULO SEGUNDO: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico generado en la plataforma transaccional SECOP II, y las adendas que lo modifiquen, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a los plazos señalados en este cronograma, podrá hacerse mediante adenda.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



RESOLUCIÓN No. 1700 de 2025

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación SDP-SA-SI-003-2025

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicidad de este proceso a través de la plataforma del SECOP II y publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Contratación de la entidad, para lo de su cargo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo indicado en el Art. 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el veintitrés (23) de octubre de 2025.

**GOMEZ
RODRIGUEZ
JEANNETH ROCIO**
JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gestión Institucional

Firmado digitalmente por
GOMEZ RODRIGUEZ
JEANNETH ROCIO
Fecha: 2025.10.23 15:16:55
-05'00'

Aprobó: Natalia Ramírez Andrade – Directora de Contratación
Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre - Contratista Dirección de Contratación

Firmado digitalmente
por RAMIREZ
ANDRADE NATALIA
Fecha: 2025.10.23
15:15:59